

Resolución Gerencial N.º 152-2026-MDP/GM

Pichari, 19 de mayo del 2026

VISTOS:

Informe N.º 789-2026-MDP/GDTI-MÑM-G, de fecha 13 de mayo de 2026, del Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; la Opinión Legal N.º 443-2026-MDP-OGAJ/EPC, de fecha 19 de mayo de 2026, del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y demás documentos que contiene en cuarenta y cinco (45) folios, referente al **Plan de Trabajo para el Levantamiento de Inventario Físico de la Cuenta 1501: Edificios y Estructuras**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N.º 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, establece *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."*;

Que, mediante **Informe N.º 789-2026-MDP/GDTI-MÑM-G, de fecha 13 de mayo de 2026**, el Gerente de Desarrollo Territorial elevó a la Gerencia Municipal el Plan de Trabajo para el Levantamiento de Inventario Físico de la Cuenta 1501: Edificios y Estructuras, señalando que, en cumplimiento de las recomendaciones formuladas en las Auditorías Financieras Gubernamentales correspondientes a los ejercicios 2023 y 2025, la Gerencia a su cargo viene efectuando la recopilación, revisión y sistematización de la documentación técnica y administrativa vinculada a los proyectos de inversión, con la finalidad de atender de manera oportuna las observaciones y recomendaciones emitidas por los órganos de control. Asimismo, informa que las actividades programadas vienen ejecutándose conforme al cronograma establecido en el referido Plan de Trabajo, encontrándose actualmente en la etapa de consolidación de la información correspondiente al inventario físico, para su posterior evaluación y validación por el área competente, constituyendo dichas acciones parte de las medidas recomendadas en la Auditoría Financiera Gubernamental 2025. Del mismo modo, precisa que se ha identificado un total de cuatrocientos treinta y tres (433) proyectos respecto de los cuales resulta necesario efectuar el levantamiento de información para su incorporación al inventario físico institucional, toda vez que dichos proyectos no fueron inventariados durante el período comprendido entre los años 2023 y 2025. En tal sentido, solicita la aprobación del Plan de Trabajo propuesto, a efectos de garantizar la adecuada ejecución de las actividades programadas y el cumplimiento de las recomendaciones de control correspondientes;

Que, mediante **Opinión Legal N.º 443-2026-MDP-OGAJ/EPC, de fecha 19 de mayo de 2026**, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente procedente la aprobación del Plan de Trabajo para el Levantamiento de Inventario Físico de la Cuenta 1501: Edificios y Estructuras de la Municipalidad Distrital de Pichari;

Que, el Inventario Físico de la Cuenta 1501: Edificios y Estructuras tiene por objeto verificar la existencia física de la infraestructura pública de propiedad de la entidad, sincerar la información patrimonial y contable, identificar el estado de conservación de los bienes inmuebles y fortalecer los mecanismos de administración y control patrimonial institucional. Para el cumplimiento de dichos fines, resulta necesario contar con un Plan de Trabajo que constituya el instrumento técnico y operativo para la ejecución del levantamiento del inventario físico de los proyectos e inmuebles ubicados dentro de la jurisdicción del distrito de Pichari;

Que, el referido Plan de Trabajo permitirá obtener información física, técnica, documental, fotográfica y georreferenciada actualizada de los bienes inmuebles registrados en la Cuenta Contable 1501: Edificios y Estructuras, contribuyendo a la actualización y depuración de la información patrimonial y contable de la entidad, al fortalecimiento del control institucional, a la mejora de la gestión patrimonial, al desarrollo de los procesos de saneamiento físico legal y al cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes en materia de administración de bienes estatales;

Que, asimismo, el Plan de Trabajo para el Levantamiento del Inventario Físico de la Cuenta 1501: Edificios y Estructuras de la Municipalidad Distrital de Pichari, elaborado por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, constituye una herramienta de gestión que permitirá contrastar los saldos contables con la existencia física de los bienes inmuebles, identificar posibles diferencias, facilitar los procesos de liquidación física y financiera de las obras ejecutadas y conciliar la información obtenida en campo con los registros existentes en los sistemas de contabilidad y control patrimonial de la entidad;

Que, en consecuencia, la aprobación del citado Plan de Trabajo resulta necesaria para garantizar la confiabilidad, integridad y razonabilidad de la información patrimonial y contable institucional, así como para dar cumplimiento a las recomendaciones formuladas por los órganos de control y a las disposiciones legales aplicables en materia de gestión patrimonial;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal mediante la Resolución de Alcaldía N.º 066-2025-A-MDP/LC, mediante la cual se delegan al Gerente Municipal las funciones administrativas y resolutivas correspondientes al despacho de Alcaldía, facultades actualizadas mediante Resolución de Alcaldía N.º 0296-2025-A-MDP/LC, de fecha 13 de junio de 2025; y la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N.º 025-2025-A-MDP/LC, en concordancia con las demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo para el Levantamiento de Inventario Físico de la Cuenta 1501: Edificios y Estructuras de la Municipalidad Distrital de Pichari, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, en coordinación con las unidades orgánicas competentes, adopte las acciones administrativas, técnicas y operativas necesarias para la ejecución y cumplimiento de las actividades previstas en el Plan de Trabajo aprobado.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la **Oficina General de Administración**, así como a las demás unidades orgánicas involucradas, brindar el apoyo y facilidades necesarias para el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan de Trabajo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Despacho de Alcaldía a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a la Oficina General de Administración, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos competentes para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abog. Celestino Román Romero
GERENTE MUNICIPAL



C.c.
ALCALDIA
O.G.A.
GDTI
OGPP
Pag. Web
Archivo
CRR/wpb